

	<b>Política de Certificación de las Autoridades Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

Control de Versiones							
Versión	Elaboró	Entra en Vigor	Autorizó	Revisó	Fecha Revisión	Próxima Revisión	Observaciones
3.0	CSI-DGNM	26/05/08	CSI-DGNM	CSI-DGNM	14/05/08	25/05/2009	DGNM-POL-02-PCA
2.0	CSI-DGNM	23/04/07	CSI-DGNM	CSI-DGNM	28/02/07	12/05/08	
1.0	Act. Carlos A. Cadena Sandoval	11/09/06	CSI-DGNM	CSI-DGNM	15/06/06	28/02/07	Primera Versión

Definiciones y Abreviaturas
<p><b>AC:</b> Autoridad certificadora.</p> <p><b>Agente certificador:</b> Personal de la DGNM designada para realizar el procedimiento de generación y revocación de certificados digitales.</p> <p><b>Auxiliar de agente:</b> Personal autorizado, que apoya al agente certificador en el proceso de generación de certificados digitales, a excepción de la generación del certificado digital.</p> <p><b>CD:</b> Certificado digital.</p> <p><b>Claves:</b> Clave pública y clave privada.</p> <p><b>Comité:</b> Comité de Seguridad de la Información de la DGNM.</p> <p><b>CRL:</b> Lista de Certificados Revocados (por sus siglas en inglés).</p> <p><b>DSiger:</b> Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral.</p> <p><b>Firma Electrónica Avanzada (FEA):</b> Firma Electrónica que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 97 del Código de Comercio.</p> <p><b>OCSP:</b> Protocolo de Estatus de Certificados en Línea (por sus siglas en inglés).</p> <p><b>PKI:</b> Infraestructura de Llave Pública (por sus siglas en inglés).</p> <p><b>PSC:</b> Prestadores de Servicios de Certificación.</p> <p><b>SE:</b> Secretaría de Economía.</p> <p><b>Siger:</b> Sistema Integral de Gestión Registral.</p> <p><b>Titular:</b> Persona a cuyo favor fue expedido el CD.</p>

Audiencia y Alcance
<p>La Política está dirigida a administradores, agentes certificadores, auxiliares de agente de las AC-Siger y la AC-DGNM, quienes serán responsables del cumplimiento de la misma.</p> <p>La AC-Siger emitirá certificados digitales, exclusivamente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agentes Certificadores del Siger (CD-AGS);</li> <li>2. Responsables de Oficina (CD-RO);</li> <li>3. Fedatarios Públicos (notarios y corredores públicos) (CD-FP);</li> <li>4. Identidad de equipo de cómputo y telecomunicaciones del Siger (CD-SSL)</li> <li>5. Código de Programas Fuente y Objeto de los Sistemas y Subsistemas del Siger (CD-CSSS)</li> <li>6. Certificados de Dispositivos de Firma Electrónica (CD-DFE)</li> </ol> <p>La AC-DGNM emitirá certificados digitales exclusivamente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agentes Certificadores de la DGNM (CD-AGNM);</li> <li>2. Personas de Unidades Administrativas y organismos descentralizados y desconcentrados de la SE (CD-SE);</li> <li>3. Personas de Organismos del Sector Público autorizados por la DGNM.(CD-SP)</li> </ol> <p>Todo CD de la AC-Siger y de la AC-DGNM, se emitirá en los términos y condiciones que establece la presente Política</p>

	<b>Política de Certificación de las Autoridades Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

**Audiencia y Alcance**

Los CDs de las ACs del Siger y DGNM están firmados por la AC Raíz de la SE. Esta Política está alineada a la Política de Certificación de la SE disponible en <http://www.firmadigital.gob.mx>.

**Objetivo**

Establecer las reglas, los niveles de seguridad y las responsabilidades de la AC-SIGER, AC-DGNM y sus administradores, agentes certificadores y auxiliares de agente, en los procesos de administración, emisión y revocación de los certificados digitales.

**Introducción**

La AC-Siger, es la encargada de la emisión de CDs señalados en el apartado de Audiencia y alcance, conforme a su marco legal aplicable (ver la sección de Marco Legal)

La AC-DGNM, es la encargada de la emisión de CDs señalados en el apartado de Audiencia y alcance, conforme al Código de Comercio y al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

La AC-Siger y la AC-DGNM y sus administradores, agentes certificadores, auxiliares de agente se alinearán a las reglas establecidas en la presente Política.

- Jerarquía de certificación:
- AC Raíz de la SE.- Emite CDs de AC a: AC-Siger, AC-DGNM y AC de los PSC.
  - AC-Siger y la AC-DGNM emiten exclusivamente CDs del tipo que se establecieron en la sección de *Audiencia y Alcance* de la presente Política.
  - La AC-Siger y la AC-DGNM, no tienen ACs subordinadas.
  - Las ACs de los PSC se rigen con sus propias políticas de certificación, las cuales están alineadas a la Política de Certificación de la ACR-SE, publicada en <http://www.firmadigital.gob.mx>, por lo que no serán materia de la presente Política.

Estructura de los Nombres Distinguidos de las ACs, alineada al Standard X.509:

**Nombre Distinguido (DN) de la AC-Siger :**

<b>Organización (O)</b>	Secretaría de Economía
<b>Departamento (OU)</b>	Dirección General de Normatividad Mercantil
<b>Nombre Común (CN)</b>	Autoridad Certificadora del Sistema Integral de Gestión Registral
<b>Correo electrónico (Email)</b>	<a href="mailto:acsiger@economia.gob.mx">acsiger@economia.gob.mx</a>
<b>Calle y número (StreetAddress)</b>	Insurgentes Sur #1940
<b>Código Postal (PostalCode)</b>	01030
<b>País (C)</b>	MX
<b>Estado (S)</b>	Distrito Federal
<b>Localidad (L)</b>	Alvaro Obregón

**Object Identifier (OID) de la AC-Siger:** 2.16.484.101.10.316.2

**Object Identifier (OID) de la Política de Certificación:** 2.16.484.101.10.316.2.1

**Object Identifier (OID) de la Declaración de Prácticas de Certificación:** 2.16.484.101.10.316.2.2

**Nombre Distinguido (DN) de la AC-DGNM:**

 <b>SE</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA	<b>Política de Certificación de las Autoridades          Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

<b>Organización (O)</b>	Secretaría de Economía
<b>Departamento (OU)</b>	Dirección General de Normatividad Mercantil
<b>Nombre Común (CN)</b>	Autoridad Certificadora de la Dirección General de Normatividad Mercantil
<b>Correo electrónico (Email)</b>	<a href="mailto:acdgnm@economia.gob.mx">acdgnm@economia.gob.mx</a>
<b>Calle y número (StreetAddress)</b>	Insurgentes Sur 1940
<b>Código Postal (PostalCode)</b>	01030
<b>País (C)</b>	MX
<b>Estado (S)</b>	Distrito Federal
<b>Localidad (L)</b>	Alvaro Obregón

**Object Identifier (OID) de la AC-DGNM:** 2.16.484.101.10.316.3  
**Object Identifier (OID) de la Política de Certificación:** 2.16.484.101.10.316.2.1  
**Object Identifier (OID) de la Declaración de Prácticas de Certificación:** 2.16.484.101.10.316.2.2

<b>Reglas de Certificación</b>
<p>Es el conjunto de reglas establecidas y difundidas por la DGNM, para garantizar un nivel alto de seguridad en la emisión y en la revocación de los CDs de la AC-Siger y de la AC-DGNM, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se emitirán CD-AGS y CD-AGNM para sus agentes certificadores.</li> <li>2. La emisión de cualquier CD deberá realizarse en los términos establecidos en la presente Política y apegarse al procedimiento descrito en la Declaración de Prácticas de Certificación.</li> <li>3. La revocación de cualquier CD deberá realizarse en los términos establecidos en la presente Política y de acuerdo al procedimiento descrito en la Declaración de Prácticas de Certificación.</li> <li>4. El servicio de emisión y revocación de CDs generados por la AC-Siger y AC-DGNM, con apoyo de sus agentes certificadores y auxiliares de agente, será gratuito.</li> <li>5. La designación de los agentes certificadores y de los auxiliares de agente se hará conforme a lo señalado en la Declaración de Prácticas de Certificación.</li> <li>6. El agente certificador podrá fungir como auxiliar de agente.</li> <li>7. La Declaración de Prácticas de Certificación es un documento que se debe apegar a la presente Política.</li> </ol> <p><b>Período de Validez de los Certificados Digitales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la Autoridad Certificadora es de veinte años, a partir de su fecha de emisión.</li> <li>• Para los Agentes Certificadores es de dos años, a partir de su fecha de emisión.</li> <li>• Para servidor y código fuente y objeto de los sistemas y subsistemas del SIGER, es de cinco años a partir de su fecha de emisión.</li> <li>• Para el resto de los certificados, es de máximo de dos años, a partir de su fecha de emisión.</li> <li>• Se puede emitir certificados de menor duración, de acuerdo con la excepción marcada en la Declaración de Prácticas de Certificación.</li> </ul>

	<b>Política de Certificación de las Autoridades Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

### Reglas de Certificación

**Los requerimientos de Infraestructura de Seguridad que deben cumplir la AC-DGNM y la AC-Siger se clasifican en:**

Seguridad de la AC-Siger y AC-DGNM y sus **claves**:

- Operarán en un servidor de misión crítica con redundancia, conectadas a Internet con dirección IP homologada (para que los agentes certificadores puedan acceder a éstos) y deshabilitados todos los servicios de red que no sean necesarios para el funcionamiento del servicio, manteniendo seguros aquellos que sí lo sean.
- Tanto el *hardware* como el *software* que operen las ACs se mantendrá en todo momento físicamente seguro.
- Las claves privadas de las ACs estarán en todo momento cifradas y protegidas en un módulo criptográfico de alta seguridad (HSM por sus siglas en inglés) que cumpla con la norma FIPS 140-1 nivel 3 o mejor.
- Las **claves** RSA de las ACs tendrán una longitud mínima de 2048 bits.
- Si la clave privada de alguna de las ACs estuviera comprometida, se procedería a la revocación de la misma y del CD, así como de todos los CDs emitidos por ella no importando la fecha de emisión.
- Se cumplirán las políticas de seguridad de la DGNM y procedimientos relacionados con las ACs.

Seguridad de los CDs y sus **claves**:

- Las claves RSA tendrán como mínimo una longitud de 1024 bits.
- Para la AC-SIGER, la clave privada de personas físicas estará protegida en un dispositivo con autenticación biométrica. En caso de que el solicitante presente ilegibilidad en sus huellas dactilares, ver el punto 4 de la sección Procedimiento de Emisión de Certificados de Identidad Personal, de la DPC.
- Para la AC-DGNM la clave privada se podrá proteger con contraseña fuerte.
- En el caso de CDs para *hardware* la protección se hará preferentemente en dispositivos que cumplan con el estándar FIPS 140-1 nivel 3 o mejor.

#### Disponibilidad de la CRL y OCSP

- La CRL se debe actualizar por lo menos cada 24 horas.
- La AC-Siger y AC-DGNM deben indicar en los CDs que emitan el URL de la página Web en donde se localizará la CRL y OCSP, para que de esta manera sea fácilmente accesible por los usuarios.

### Mantenimiento

El Comité nombrará una subcomisión que evaluará periódicamente y en su caso modificará la presente Política, para mantenerla actualizada.

La revisión será anual. Se podrá revisar en un periodo menor, si el Comité lo considera necesario.

### Cumplimiento

 <b>SE</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA	<b>Política de Certificación de las Autoridades          Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

Los responsables de asegurar que se cumpla la Política son:

- La DSiger.
- Los agentes certificadores.
- Los auxiliares de agente.

Quienes avisarán al Comité de cualquier anomalía que identifiquen.

El área de Seguridad debe revisar periódicamente que se cumpla con lo establecido en *Los Requerimientos de Infraestructura de Seguridad* de la presente Política de Certificación y el Comité verificará el cumplimiento de toda la Política.

### Responsabilidades

#### Responsabilidades de la DSiger:

1. Ofrecer y mantener la infraestructura necesaria para el establecimiento de una PKI, según la Política de Certificación descrita en este documento.
2. Implantar y mantener los requerimientos de seguridad impuestos a las claves criptográficas de la AC-Siger y AC-DGNM, según lo descrito en este documento.
3. Poner a disposición de quien desee la verificación de una FEA, las copias de los CDs y de cualquier información de revocación con referencia a dichos CDs. Para ello cumplirá con lo establecido en el apartado de *Disponibilidad de CRL y OCSP*.
4. Comunicar inmediatamente, el compromiso, pérdida, divulgación, modificación o uso no autorizado de la clave privada de las ACs, con el fin de restaurar la PKI lo antes posible según lo establecido en este documento.
5. Cualquier incidente o responsabilidad generada de la clave privada de las ACs que se encuentre comprometida, es responsabilidad única y exclusiva de la DSiger.

#### Responsabilidades del Administrador de las AC.

1. Generar y dar de alta los certificados de Agente.
2. Revocar y dar de alta los certificados de Agente, así como aquellos cuyo agente ya no pueda realizar la revocación.
3. Es el único que puede generar certificados de prueba y en cuyo caso deberá llevar la leyenda de que se trata de un CD de prueba.

#### Responsabilidades de los Agentes Certificadores y los Auxiliares de Agente:

1. Conocer la Política de Certificación y la Declaración de Prácticas de Certificación y seguir todas las normas en ellas descritas.
2. Vigilar la vigencia de su certificado de Agente Certificador y gestionar su renovación previo a su vencimiento.
3. Emitir CDs de acuerdo a la vigencia y del tipo establecido en la presente Política.
4. No emitir CDs de prueba.

	<b>Política de Certificación de las Autoridades Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

5. Cuando el CD se solicita en presencia del agente certificador, es su responsabilidad llevar a cabo la identificación y acreditación jurídica del **titular**, conforme a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación
6. Cuando el CD es solicitado ante un Auxiliar de Agente, es responsabilidad del agente certificador cerciorarse de que el **titular** de un CD haya acreditado su personalidad jurídica y comprobado su identidad; en tanto que el auxiliar de agente es responsable de llevar a cabo la identificación y acreditación jurídica del **titular**, conforme a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación..
7. Es responsabilidad de Auxiliar de Agente, remitir la documentación conforme a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación..
8. Llevar a cabo el procedimiento para la emisión de CDs, de acuerdo a la Declaración de Prácticas de Certificación.
9. Realizar la revocación de CDs de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación.
10. Cualquier incidente o responsabilidad generada del compromiso de la clave privada de FEA de los agentes certificadores será responsabilidad única y exclusiva de ellos.

Los agentes certificadores y sus auxiliares, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su función y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio que implique abuso o ejercicio indebido de su cargo o comisión;
- II. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines establecidos en esta Política;
- III. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su cargo o comisión conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;
- IV. Observar buena conducta en su cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.

Cuando se detecte alguna anomalía que presuma el incumplimiento de la presente Política, la misma será puesta a consideración del Comité a fin de evaluar la gravedad del caso y de considerarlo necesario se hará del conocimiento del Director General de Normatividad Mercantil a fin a que proceda a instrumentar las acciones tendientes a corregir las faltas en que hubiere incurrido los involucrados, independientemente de que se pueda dar aviso al Órgano de Control Interno por las responsabilidades que de otra índole hubieren incurrido.

**SANCIONES:**

Los agentes certificadores y sus auxiliares de la SE que incurran en responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones señaladas con anterioridad, les serán aplicables las sanciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a lo siguiente:

Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

	<b>Política de Certificación de las Autoridades Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

- I. Apercibimiento privado o público;
- II. Amonestación privada o pública;
- III. Suspensión;
- IV. Destitución del puesto;
- V. Sanción económica, e
- VI. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Las sanciones administrativas se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos: la gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, conforme a las disposiciones de la citada Ley, y cubiertas las formalidades del procedimiento para su aplicación.

**Responsabilidades de Titulares de un Certificado Digital:**

El titular del CD es el responsable único y final de mantener la confidencialidad de la clave privada de FEA, por tanto la información que firme utilizando su CD le será atribuible exclusivamente a él.

Marco Legal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Comercio.</li> <li>• Reglamento del Registro Público de Comercio.</li> <li>• Lineamientos para la Operación del Registro Público de Comercio.</li> <li>• Procedimientos de calidad, Norma ISO 9001-2000.</li> <li>• ETSI 102 042 v1.1.1 (04-2002).</li> <li>• Lineamientos para la homologación, implantación y operación de la FEA en la Administración Pública Federal.</li> </ul>

Registro de Cambios			
Versión Anterior	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio	Participantes en la Revisión del Cambio
2.0	<p>Se agrega al título de la Política: "<i>de las Autoridades Certificadoras de la DGNM/Siger</i>".</p> <p>Se eliminan los procedimientos y anexos que están descritos en la Declaración de Prácticas de Certificación y se hace referencia.</p> <p>Se cambia la redacción del objetivo.</p> <p>Se modifica la redacción de la política, en todas sus secciones, para que queden más clara, precisa y sobre todo previendo los cambios tecnológicos.</p> <p>Se agrega un nuevo tipo de certificado para el Sector Público. (CD-SP).</p> <p>Se Agrega en <i>Observaciones de Control de</i></p>	<p>Del 01/May/2008 al 04/Jul/2008/</p>	<p>Gustavo de la Colina Flores</p> <p>Carlos Cadena Sandoval</p> <p>Silvia Elena Hernández Martínez</p> <p>Karina Romo Maldonado</p> <p>Pilar Martínez</p> <p>Ernesto del Castillo Hernández</p> <p>Mario Guerrero Barrera</p>

	<b>Política de Certificación de las Autoridades Certificadoras de la DGNM/Siger</b>	<b>Versión</b>
		3.0
		<b>Fecha</b>
		07/Jul/2008

	<i>Versiones: "DGNM-POL-02-PCA".</i>		
	Se agrega el cuadro de control de cambios.		

<b>Autorización del Comité.</b>
---------------------------------

<b>Director General de Normatividad Mercantil</b>	
Lic. Oscar Margain Pitman Director General de Normatividad Mercantil	

<b>Comité de Seguridad de la Información de la DGNM</b>	
Act. Gustavo Lázaro de la Colina Flores Director del Sistema Integral de Gestión Registral Presidente del Comité	
Lic. Edgar Veites Palavicini Pesquera Director de Coordinación del Registro Público de Comercio Coordinador Jurídico	
Act. Carlos Alberto Cadena Sandoval Subdirector de Seguridad Registral Coordinador Técnico	
Ing. Alejandra Ángeles Poblano Subdirectora de Operación Registral Vocal Técnico	
Ing. Alejandro Portas Sánchez Subdirector de Desarrollo Siger Propiedad Vocal Técnico	
M. en C. Luis Miguel Mitchell Arana Jefe de Dpto. de Atención a Usuarios del Registro Público de Comercio Vocal Técnico	
Ing. Silvia Elena Hernández Martínez Asesor Informático Externo Vocal Técnico	
Lic. Karina Romo Maldonado Jefe de Departamento de Capacitación Registral Vocal Técnico	
Lic. Mario Guerrero Barrera Subdirector de Servicios y Modernización Registral Vocal Jurídico	
Lic. María del Pilar Martínez Sánchez Jefa de Departamento de Técnicas de Evaluación de la Capacitación Registral Vocal Jurídico	
Lic. Osvaldo Hernández González Jefe de Garantías Mobiliarias. Vocal Jurídico	